

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Quince (15) de diciembre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00867-00
DEMANDANTE: JOSE MANCERA

Téngase en cuenta que el liquidador acreditó el envío del aviso a los acreedores del deudor.

Requírase al deudor y a su apoderado judicial, para que, en el término de cinco (5) días, acredite el pago de los honorarios designados al liquidador.

El liquidador deberá aportar la relación de bienes del deudor, teniendo en cuenta la relación y el avalúo dado por el deudor a cada bien, (fl. 9) deberá exceptuar aquellos que tienen la condición de inembargables según el artículo 594 del Ordenamiento Procesal.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 16 de diciembre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario